



**FECHA:** Bogotá D.C., 29 de mayo de 2014

**PARA:** REFORESTADORES INTERESADOS EN ACCEDER AL CIF PARA ESPECIES COMERCIALES

**ASUNTO:** FUNCIONALIDAD DEL BANCO DE PROYECTOS PARA EL MANEJO DEL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL (BPCIF)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución No. 201 expedida el 9 de abril de 2014 por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, por medio de la cual creó el Banco de Proyectos para el Manejo del Certificado de Incentivo Forestal – BPCIF como *“una herramienta de planeación mediante la cual, se efectuará el registro de proyectos elegibles de acuerdo con los lineamientos establecidos en los términos de referencia de las Invitaciones Públicas efectuadas por FINAGRO, consolidando la información correspondiente a sus componentes técnicos, productivos, financieros, ambientales, jurídicos y sociales de acuerdo a la normatividad vigente y a los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.”* Por medio de la presente Circular se establece la Funcionalidad del Banco de Proyectos del CIF, en los siguientes términos:

## TÍTULO I

### BANCO DE PROYECTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL (BPCIF)

#### 1. PROYECTOS QUE INGRESARÁN AL BPCIF

##### 1.1. Elegibles

Se considerará elegible dentro del Banco **de Proyectos para la Administración Del Certificado De Incentivo Forestal - (BPCIF)**, todo proyecto que habiendo participado en una Invitación Pública abierta por FINAGRO para el año 2014 y en adelante, haya cumplido con los criterios mínimos de evaluación y haya sido Certificado como susceptible de recibir el Incentivo Forestal después de una visita de campo; y que por razones de presupuesto de la invitación en que se registró, haya quedado a la espera de disponibilidad de recursos, y por tanto, no tenga aún firmado un contrato de reforestación vigente con FINAGRO.

Durante las invitaciones abiertas, la evaluación de todos los proyectos está supeditada a la disponibilidad de recursos para la contratación del operador técnico. Así las cosas, FINAGRO está obligado a evaluar hasta que agote los recursos para este rubro, de

manera que un proyecto no evaluado por carencia de recursos, no ingresará al Banco, debiendo de todas formas participar en una nueva Invitación Pública.

La inclusión de un proyecto ELEGIBLE en el Banco de Proyectos se informará al interesado, quien podrá aceptar o no su inclusión en el mismo. Para efectos de trámites de contratación en vigencias presupuestales futuras, un proyecto consignado en el BPCIF conservará el número de radicado generado al momento del registro inicial del proyecto.

Los proyectos que participen en una Invitación pública abierta por FINAGRO y que no superen la fase de evaluación de mínimos habilitantes, ni la evaluación en campo, no ingresarán al BPCIF. No obstante, FINAGRO se reserva el derecho de conservar o no esos proyectos en su repositorio<sup>1</sup> de información.

### **1.2. Conservación en el tiempo de la calidad de elegibles**

Mantendrá dentro del BPCIF la calidad de elegible todo proyecto que: **i)** Cumpla con la normatividad nacional vigente y que al momento de registrarse en una invitación pública no tenga más de 18 meses de establecido en sitio definitivo y, que en todo caso, al momento de generar reserva presupuestal, la cual precede el análisis y/o consideraciones de tipo técnico y jurídico que permita la celebración entre FINAGRO y el beneficiario de un contrato de reforestación, no supere los 30 meses de establecido en sitio definitivo. **ii)** Mantenga las características técnicas con las cuales fue Certificado, entre ellas la especie(s) y el área propuesta validada en campo. **iii)** Cumpla con la normatividad nacional vigente, los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y los procedimientos de FINAGRO, que se encuentren vigentes al momento de generar reserva presupuestal y suscribir el contrato de reforestación. **iv)** Cumpla con los términos de referencia de la invitación pública en la cual participó. **v)** El beneficiario haya aceptado por escrito su inclusión en el banco de proyectos. **vi)** El beneficiario no haya solicitado por escrito, por comunicación en físico o correo electrónico su retiro del Banco.

### **1.3. Procedimiento para generar reserva presupuestal para un proyecto consignado en el BPCIF.**

Todo proyecto ELEGIBLE quedará consignado en el BPCIF conservando la fecha de su certificación en campo, siempre y cuando el interesado acepte por escrito; a través de correo electrónico su inclusión. Así las cosas, cuando se disponga de nuevos recursos del presupuesto nacional para destinarlos a nuevos proyectos de reforestación, FINAGRO informará, por medio de comunicaciones electrónicas, a los interesados en estricto orden, según la fecha de Certificación dada por el Operador Forestal contratado para efectuar la validación técnica del proyecto. En este caso el interesado tendrá que informar si desea o no acceder al incentivo en ese momento, para lo cual deberá enviar al correo electrónico [cif@finagro.com.co](mailto:cif@finagro.com.co), una comunicación donde manifieste su interés en la inclusión de su

<sup>1</sup> El repositorio de información se utiliza únicamente para fines estadísticos y los análisis correspondientes de los resultados de cada invitación que adelante FINAGRO.

proyecto en el BPCIF. Si el interesado notifica su interés dando una respuesta positiva a la notificación realizada por FINAGRO al correo electrónico inscrito por él en la plataforma tecnológica ARTEMISA, FINAGRO procederá a generar reserva presupuestal, liquidando su valor de acuerdo con la Resolución de precios vigente para la fecha y solicitará al interesado la documentación contractual que se requiere para el otorgamiento, aclarando el tiempo establecido para este proceso.

Será exclusiva responsabilidad del interesado informar a FINAGRO mediante el diligenciamiento de una declaración por escrito, si el proyecto conserva las características técnicas, financieras y jurídicas con las cuales fue Certificado. De ser así, la reserva presupuestal se generará una vez el interesado haya entregado a FINAGRO de manera completa la documentación contractual requerida y definida en la invitación pública en la cual el proyecto participó, y toda aquella que se exija según las normas, procesos y procedimientos vigentes en FINAGRO.

#### **1.4. Análisis contractual y generación de minuta para un proyecto consignado en el BPCIF.**

El análisis de un proyecto se llevará a cabo según el orden de llegada de la documentación contractual y siempre respetando el derecho de turno de las solicitudes. Si la información no está completa, FINAGRO la solicitará por correo electrónico y el interesado contará con cinco (5) días hábiles para subsanar, si en ese plazo no se realiza la debida subsanación, FINAGRO devolverá al interesado por correo certificado la totalidad de los documentos.

Una vez los documentos estén completos iniciará su análisis desde el punto de vista contractual, instancia en la que podrán requerirse documentos y aclaraciones adicionales al interesado surgiendo de esta fase la minuta de contrato o la negación del incentivo. La firma del contrato y su perfeccionamiento se llevará a cabo según los Términos de Referencia de la invitación en la cual el proyecto participó.

El interesado podrá renunciar a la posibilidad de recibir el incentivo forestal, informando a FINAGRO dentro del mes calendario siguiente su decisión a través de los medios establecidos para ello. Igualmente, tendrá la oportunidad de informar su decisión sobre el almacenamiento o no de su proyecto en el mencionado Banco, o si de lo contrario, prefiere participar con un nuevo proyecto en futuras invitaciones públicas.

Todo proyecto que se haya almacenado en el Banco con el propósito de postularse para ser beneficiario del incentivo, será objeto de análisis técnico y jurídico. Lo anterior significa que el hecho de que un proyecto haga parte del BPCIF no garantiza que será beneficiado con el incentivo, no representa compromiso alguno por parte de FINAGRO en el otorgamiento de recursos, no constituye derechos adquiridos para el potencial beneficiario, ni dará lugar a reclamaciones o reconocimiento posterior alguno por parte de la Entidad en favor de los interesados.



En consecuencia, la consignación de un proyecto en el Banco es simplemente una expresión de la calidad técnica evaluada en su momento, lo cual representa para FINAGRO agilidad y efectividad en la planificación y ejecución de los recursos, y para los interesados, disminuye los costos de elaboración de nuevos proyectos.

#### **1.5. Transparencia y equidad a través del BPCIF**

A través del BPCIF se conservará la transparencia y equidad en el otorgamiento del incentivo; puesto que en él serán consignados únicamente proyectos que hayan participado en una invitación pública adelantada por FINAGRO, conservando siempre el estricto orden de llegada.

Para que FINAGRO pueda generar reserva presupuestal para un proyecto que haga parte del Banco, no requiere tener una invitación abierta, únicamente disponer de los recursos y firmar el contrato dentro del período presupuestal en el cual los mismos fueron asignados.

Cordialmente,

**LUIS EDUARDO GÓMEZ ÁLVAREZ**  
Representante Legal